

Bogotá D.C., 30 de enero de 2024

Señores

SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S. - SEINCOC INGENIERÍA S.A.S.

Atn. Alexander Antonio Rodríguez Pacheco Representante Legal gerenciaseincoc@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Compraventa de Derechos Económicos y Administrativos del Contrato de Obra No. 990 de 2022-INVIAS.

Asunto: Alcance comunicación GRD-10-2024-0043 requiere entrega Token aprobador Banco de Occidente.

Cordial Saludo,

En atención a lo indicado en el comunicado GRD-10-2024-0043 enviado el día de hoy, requiriendo el cambio del correo electrónico en el usuario del Consorcio TVG en la plataforma de la DIAN, solicito de igual forma que sea enviado y entregado el **TOKEN** del usuario aprobador junto con la clave de acceso de la Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 270901713, en un término no mayor a 24 horas, en el entendido de que el usuario preparador seguirá estando bajo su entera administración durante la vigencia del contrato de la referencia.

Por favor, como respuesta a la presente, informar los datos del envío del token y compartir la respectiva guía, en caso de que se requiera coordinar algún aspecto relativo a la entrega o recogerlo en el aeropuerto, contactar a Jadeyi Ortiz en el número 3112910412.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Laura Daniela Gutiérrez Vásquez

Directora Jurídica CI GRODCO INGNIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN y TÉCNICA VIAL S.A.S.



Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

Señores

SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S. - SEINCOC INGENIERÍA S.A.S.

Atn. Alexander Antonio Rodríguez Pacheco Representante Legal gerenciaseincoc@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Compraventa de Derechos Económicos y Administrativos del Contrato de Obra No. 990 de 2022-INVIAS.

Asunto: Contestación del oficio del 08 de febrero de 2024 como respuesta al comunicado GRD-10-2024-0039. Apremio al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Saludos cordiales,

En atención a lo manifestado en el oficio del 08 de febrero de 2024 dado como respuesta al comunicado GRD-10-2024-0039, en el que SEINCOC contesta el requerimiento frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, me permito manifestar que una vez verificado el estado de las informaciones y documentación entregada al viernes 08 de febrero, los puntos relacionados a continuación **aún se encuentran incumplidos**:

1. Seguimiento del Plan de Inversión del Anticipo.

R/ Sigue estando pendientes la entrega de lo siguientes documentos:

	mar-	abr-	may-	jun-	jul-	ago-	sep-	oct-	nov-	dic-
CONCEPTO/MES	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
EXTRACTO										
FIDULIQUIDEZ	SI									
COMISIONES	SI									
EEFF	SI									
EXTRACTO PA										
ANTICIPO	SI									
FUENTES Y USOS	SI									
PLAN INVERSION	SI	NO	SI							
RELACION DE										
PAGOS	SI	NO	SI							
INFORME										
FIDUCIARIO	NO									



2. El soporte de los pagos de seguridad social del personal directo del contrato y de los contratistas.

R/ Se entregó el registro del pago de seguridad social efectuado el 25 de enero de 2024. Sin embargo, no están todos los trabajadores que figuran en la nómina y adicionalmente, no se tienen los pagos de seguridad social de los subcontratistas que están en la obra, por lo cual el punto se considera incumplido.

3. Información sobre las reclamaciones a la póliza, los procesos de vinculación y desvinculación de personal, el reporte de accidentes e incidentes de trabajo, así como el pago de las liquidaciones laborales.

R/ Se subieron al Drive los contratos del personal operativo y con respecto al personal administrativo, faltan contratos por compartir de acuerdo con la relación de personal entregada.

Faltan las nóminas de todo el personal y los comprobantes de nómina electrónica de enero de 2024, lo que se requiere para evidenciar el personal mes por mes. Por lo cual, se considera incumplido.

4. Envío de los informes de Calidad y Sostenibilidad a la fecha.

R/ El último formato INVIAS de seguimiento al plan de calidad contrato de obra, corresponde al mes de junio de 2023 y no se ha entregado ningún informe de calidad consolidado a la fecha. Por otra parte, se han compartido los formatos de "PRE-ACTA MENSUAL DE INVERSIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD", en formato Excel, hasta el mes de octubre del 2023, pero se encuentran sin las firmas de aprobación de la interventoría. Por lo que, el punto se considera incumplido.

5. Pago de los impuestos.

R/ Si bien es cierto que se tienen dos meses de plazo para realizar el pago después de su presentación en tiempo, durante este periodo se generan intereses moratorios y posteriormente se viene una sanción por extemporaneidad. En el caso del pago del mes de noviembre de 2023, la fecha límite de pago es el 09 de febrero de 2024, de no pagarse el día indicado, se tendrá que pagar la sanción correspondiente. De acuerdo con lo anterior, el punto está incumplido.

6. Documentos preoperacionales relativos a los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023. Formatos de inspección preoperacional junto con el soporte de los contratos en virtud de los cuales se opera la maquinaria y/o equipos de que se trate, con el acompañamiento de las pólizas aplicables a cada tipo de contrato.

R/ Sigue pendiente un control de equipos en obra por mes. En la carta de respuesta de SEINCOC, se menciona que no se cuenta con las pólizas todo riesgo de los equipos contratados y sin estas garantías, en el caso de algún accidente o incidente relacionado.



con maquinaria o equipo en obra, se deja completamente expuesto al Consorcio TVG. El punto se considera incumplido.

7. La entrega de la totalidad de los subcontratos celebrados por el Consorcio TVG, tales como: pólizas, minutas, actas de inicio y terminación, modificaciones, adiciones, entre otros.

R/ En su respuesta del 08 de febrero de 2024, SEINCOC afirma que los subcontratos celebrados por Consorcio TVG se encuentran cargados en su totalidad en el Drive. No obstante, se advierte que tal y como se indicó los contratos cargados se encuentran vencidos y no tienen sus anexos u otrosíes, además hace falta el contrato de alquiler de una camioneta para el transporte del personal del Consorcio TVG y el contrato de consultoría para los estudios y diseños de la rehabilitación del puente internacional José Antonio Páez que está en ejecución, por lo anterior, el punto se considera incumplido.

8. Entrega estudios y diseños de los puentes José Antonio Páez, Cabalalía y Culebrero.

R/ Los informes correspondientes a los diseños del puente Internacional José Antonio Páez fueron subidos al Drive. Sin embargo, no se encuentran informaciones de los puentes Cabalalía y Culebrero.

9. Entrega de informes mensuales.

R/ En su carta del 08 de febrero de 2024, SEINCOC afirma que, de acuerdo con el manual de interventoría, no se presentan informes consolidados de SST. Sin embargo, el ANEXO1 TÉCNICO es contractual, y en él se exige que haya un seguimiento a las políticas de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, de seguridad vial, de prevención de acoso laboral, junto con la entrega de evidencia de la existencia de los elementos necesarios para la seguridad como son extintores, botiquín, camilla y señalización de evacuación. Además, indica que se llevará registro con entrega de informes mensuales acerca del estado de las PQRS, entre otras más. El punto se considera incumplido.

Por último, también se reitera que siguen estando pendientes las **obligaciones de pago** consistentes en el saldo de capital y los intereses moratorios correspondientes a la Cuota No. 4 y 5, así como el pago de la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 549.323.696,12), que corresponde a los valores reconocidos por el INVIAS como precios no previstos.

Por lo que, en conclusión y de conformidad con lo indicado, se advierte que no es cierto que SEINCOC esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones, que en virtud de lo dispuesto por la cláusula de indemnidad pactada, el Comprador debe velar porque el Vendedor no se vea afectado con ocasión de la ejecución del contrato, que además, tiene la obligación de indemnizar por los daños que cause con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones y que el no atender los puntos antes señalados, propicia el inicio de un proceso sancionatorio de naturaleza contractual por parte del



INVIAS en cualquier momento; por lo que, **SOLICITO** se acredite el cumplimiento de la totalidad de los anteriores requerimientos de naturaleza técnica, administrativa y económica, a más tardar el próximo 20 de febrero, así como también, se dé respuesta a la comunicación GRD-10-2024-0041, en la que adicionalmente se les solicita dar aclaración a aspectos relativos al componente ambiental, así como a la labor desempeñada por el controller a la fecha.

Cordialmente,

Laura Daniela Gutiérrez Vásquez

Directora Jurídica CI GRODCO INGNIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN y TÉCNICA VIAL S.A.S.